

**1913-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las dieciseis horas con cincuenta y uno minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE en el cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto n° 01134-DRPP-2025 de las catorce horas con cincuenta y siete minutos del catorce de mayo de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Anticorrupción Costarricense que, la estructura del cantón de Moravia, de la provincia San José, se integró integrada de forma incompleta, debido que, se encontraban pendientes de acreditar los cargos de tesorero suplente y fiscal propietario, en virtud que, no se acredita a Henry Alfonso Campos Rodríguez, cédula de identidad n.º 111240147, como tesorero suplente y Ivan Antonio Flores Chavarria, cédula de identidad n.º 801400653, como fiscal propietario, sus designaciones fueron realizada en ausencia, sin que constara a la fecha la respectiva carta original de aceptación a los cargos mencionados.

Posteriormente, el día cinco de junio de dos mil veinticinco, la agrupación política celebra una nueva asamblea en el cantón de cita, de forma presencial, la cual cumplió con el quórum requerido para su celebración, en esta asamblea se nombró a Carlos Francisco Roger Rosales, cédula de identidad n° 105850421, como delegado territorial propietario. En el acto se aportan **1-** carta de renuncia de Daniel Carvajal Calderon, cedula de identidad n°116900289, al cargo de delegado territorial propietarios *-renuncia que fue aplicada por este Departamento de Registro-;* **2-** carta de aceptación original del señor Carlos Francisco Roger Rosales.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON MORAVIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108650861	VIRIA PATRICIA HERRERA VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
116060213	ALEJANDRO ALFONSO MARTINEZ MENOCA	SECRETARIO PROPIETARIO
800920136	PAULA EMILIA GONGORA GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
116900289	DANIEL CARVAJAL CALDERON	PRESIDENTE SUPLENTE
203670315	LIGIA CASTRO ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105850421	CARLOS FRANCISCO ROGER ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

800920136	PAULA EMILIA GONGORA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108650861	VIRIA PATRICIA HERRERA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203670315	LIGIA CASTRO ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116060213	ALEJANDRO ALFONSO MARTINEZ MENOCA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Observación:** persisten las inconsistencias señaladas en el auto de cita, con las acreditaciones de Henry Alfonso Campos Rodríguez, cédula de identidad n.º 111240147, como tesorero suplente, y de Ivan Antonio Flores Chavarria, cédula de identidad n.º 801400653, como fiscal propietario.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de tesorero suplente y fiscal propietario.

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Anticorrupción Costarricense se encuentran vigentes hasta el día primero de diciembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3- 2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj/rsm

C.: Exp. n.º 284-2019, partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE

Ref., No.: 09824-2025